



DEROGA D.A. N° 91 DE 14 DE ENERO DE 2016 Y APRUEBA MODIFICACIONES REGLAMENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES.

DECRETO N° 3914

Chillán Viejo, 30 DIC 2019

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

a) Decreto Alcaldicio N° 91 de fecha 14 de enero de 2016, que Deroga Reglamento de Subvenciones Municipales, y aprueba modificaciones al Reglamento Subvenciones Municipales.

b) Acuerdo N° 194 del H. Concejo Municipal de Chillán Viejo, celebrado en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 17 de diciembre de 2019, que aprueba modificaciones Reglamento de Subvenciones Municipales.

c) Necesidad de actualizar Reglamento de Subvenciones Municipales.

DECRETO:

1.- **DEROGUESE** el Reglamento de Subvenciones Municipal, vigente a esta fecha según Decreto Alcaldicio N° 91 de fecha 14 de enero de 2016.

2.- **DICTASE** Reglamento de Subvenciones Municipal, , cuyo texto forma parte de este Decreto Alcaldicio.

3.- **REMITASE** copia de este Reglamento a cada una de las Unidades Municipales que conforman el Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/HHH/OJS/DRM/ptg

DISTRIBUCION: Sr. Felipe Aylwin L. Alcalde; Sr. Fernando Silva C., Administrador Municipal (AM); Sr. Domingo Pillado M., Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN); Sr. Ulises Aedo V., Director Desarrollo Comunitario (DIDECO); Sr. Hugo Henríquez H., Secretario Municipal (SM); Sra. Pamela Muñoz V., Directora de Administración y Finanzas (DAF); Sr. Oscar Espinoza S., Director Control Interno (DCI).



Municipalidad
de Chillán Viejo

Secretaría de Planificación



REGLAMENTO CONCURSO SUBVENCIONES MUNICIPALES

Reglamento aprobado en Sesión Ordinaria N° 36 del día martes 17 de diciembre de 2019 del Honorable Concejo Municipal de Chillán Viejo. Acuerdo N° 194/19



1.- ANTECEDENTES GENERALES:

La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a los Municipios, para otorgar subvenciones y aportes a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones. Dichos aportes no pueden superar el 7% del presupuesto municipal, excluido los aportes destinados a Servicios Traspasados de Educación, Salud, Menores y los destinados a los cuerpos de Bomberos.

2.- CONCURSANTES:

2.1 Podrán concursar, al Fondo Municipal de Subvenciones, las personas jurídicas de carácter público o privado, **sin fines de lucro**.

2.2 Los concursantes deberán tener su domicilio dentro del ámbito territorial de la comuna de Chillán Viejo.

2.3 Deberán presentar antecedentes, debidamente legalizados de la personalidad jurídica, así como documentación actualizada en que conste la personería del representante legal.

2.4 Los concursantes **deberán asistir obligatoriamente** a un Taller de capacitación y apoyo a la Formulación de Proyectos, Programas y rendición de cuentas, el que será dictado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Chillán Viejo, el mes de enero de cada año.

El participante, representante de la institución, deberá firmar listado de asistencia, u obtener comprobante de asistencia a taller subvenciones municipales (se adjunta formato).

3.- ENTREGA DE BASES:

Las Bases de Postulación para el Concurso de Subvenciones Municipales, se entregarán en la Dirección de Desarrollo Comunitario, **Oficina de Participación**, calle Serrano 300, 3° piso del Edificio Consistorial, el mes de enero de cada año, en horario de 08:30 a 13:30 horas.

4.- ENTREGA DE PROYECTOS Y PROGRAMAS:

Se recibirán en oficina de Partes del Municipio (O.I.R.S.), ubicada en el 1^{er} piso del Edificio Consistorial, **hasta las 13:30 el último día hábil de marzo** de cada año.

5.- REQUERIMIENTOS A CUMPLIR OBLIGATORIAMENTE POR LOS PROGRAMAS O PROYECTOS:

5.1 Deberán orientarse a fines que signifiquen colaborar directamente en el cumplimiento de funciones municipales y beneficiar a vecinos de la comuna de Chillán Viejo.

5.2 Los proyectos o programas deberán estar referidos a las siguientes áreas de acción:

- * Voluntariado
- * Grupos de Adultos Mayores
- * Educación y Cultura
- * El Deporte y la Recreación
- * Protección del Medio Ambiente
- * El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.



5.3 Los proyectos o programas deberán abarcar el mayor número posible de beneficiarios directos e indirectos.

5.4 En el caso de proyectos o programas que requieran la aprobación de otras instituciones u organizaciones para su realización, se deberá adjuntar carta compromiso que asegure su aporte al proyecto o programa.

5.5 Cada concursante podrá presentar **un solo proyecto o programa**, el que podrá contener diversas acciones.

5.6 Acreditar participación en taller señalado en el punto 2.4 de estas bases.

6.- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS O PROGRAMAS (de carácter obligatorio):

6.1 El proyecto o programa deberá presentarse según formato del Concurso de Subvención Municipal, que se adjunta a las presentes Bases.

6.2 Certificado de Personalidad Jurídica Vigente.

6.3 Certificado de vigencia directiva, con vigencia de 90 días.

6.4 Fotocopia del RUT de la institución

6.5 Fotocopia de la Cedula de Identidad del Presidente, Secretario y Tesorero de la directiva, en la cual deberá agregarse dirección y teléfono de cada uno.

6.6 Certificado Situación Patrimonial de la organización, actualizado y legalizado ante notario o visado por el Secretario Municipal, en el cual se deberá detallar:

- a) Las cuotas o aportes ordinarios y extraordinarios que acuerde la asamblea, conforme con los estatutos;
- b) Las donaciones o asignaciones por causa de muerte que se le hicieren;
- c) Los bienes muebles o inmuebles que adquiere a cualquier título;
- d) La renta obtenida por la gestión de centros comunitarios, talleres artesanales y cualesquiera otros bienes de uso de la comunidad, que posea;
- e) Los ingresos provenientes de beneficios, rifas, fiestas sociales y otros de naturaleza similar;
- f) Las subvenciones, aportes o fondos fiscales o municipales que se le otorguen;
- g) Las multas cobradas o sus miembros en conformidad con los estatutos, y
- h) Los demás ingresos que perciba a cualquier título.

6.7 Fotocopia de Instrumento Financiero donde se encuentren depositados los fondos de la organización a nombre de ésta, como por Ejemplo: Libretas de ahorro, Cuentas de Ahorro, Cuentas Corrientes, Cuentas Vista u otro instrumento valido por la legislación vigente

6.8 Carta Compromiso de Aporte de Institución externa a la postulante, si procede.

6.9 Certificado de Inscripción en el Registro Receptores de Fondos Públicos de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.



6.10 Certificado de la Tesorería Municipal, referido a que tiene las rendiciones al día.

6.11 Declaración simple de la institución postulante, donde declara conocer las bases de postulación concurso subvenciones municipales de Chillán Viejo y su contenido, firmado por el representante legal. (Formulario N°3)

7.- PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS O PROGRAMAS:

Los proyectos o programas, se presentarán en original, en un sobre cerrado, colocando en el anverso nombre de la Institución Postulante, Domicilio y Fono, dirigido a:

“Sres. Subvención Municipal Chillán Viejo”

8.- APERTURA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS:

8.1 La apertura de los sobres con los antecedentes se realizara en acto público, en el cual participará la Comisión Municipal compuesta por la Director de Desarrollo Comunitario, la Directora de Administración y Finanzas-y el Director de la Secretaría de Planificación, junto al Secretario Municipal que actuará como ministro de fe. En este acto público podrán participar todas las entidades participantes y la comunidad. En este acto quedarán fuera de bases todos los concursantes que no cumplan con la documentación de carácter obligatoria señalada en los puntos 2.4, punto 6 (todos), punto 4, punto 8.3, no pasando a ser evaluadas técnicamente por la Comisión Municipal.

Todo lo anterior quedara en acta de apertura de antecedentes Concurso Subvenciones Municipales debidamente firmadas por la Comisión Municipal y el Secretario Municipal.

Los concursantes que queden fuera de bases no podrán optar a subvención extraordinaria durante el año.

8.2 Los proyectos o programas, que cumplan con el punto anterior, serán sometidos a una preselección técnica, a cargo de la Comisión Municipal, compuesta por las Direcciones especialistas en el área de acción del programa o proyecto.

8.3 Todos los proyectos o programas ingresados por oficina de Partes del Municipio (O.I.R.S.) **fuera del plazo estipulado en el punto 4 de estas Bases quedarán automáticamente fuera de bases**, la Secretaría de Planificación Comunal devolverá los antecedentes a la institución postulante mediante oficio.

8.4 La Comisión Municipal, propondrá al Sr. Alcalde, las Instituciones y los proyectos o programas viables técnica y económicamente y el monto propuesto, con el objeto que posteriormente sea sometido a consideración del Honorable Concejo Municipal de Chillán Viejo. Con el acuerdo favorable del H. Concejo, el Sr. Alcalde procederá a dictar los Decretos que sancionan el otorgamiento de la subvención, y además informará a través de la Secretaría de Planificación Comunal, a aquellas entidades que no fueron beneficiadas con subvención, devolviendo los antecedentes mediante oficio.

8.5 La comisión evaluadora recibirá **apelaciones objetivas** de los proyectos rechazados, durante dos días hábiles siguientes a la fecha de informada la institución del rechazo de su postulación, dicha apelación deberá ser ingresada por oficina de partes y no podrá adjuntar documentación no ingresada al momento de la postulación. Posterior a ello deberá ser antes de ser sometido a la consideración del H. Concejo Municipal.



8.6 La Municipalidad se reserva el derecho de aprobar parcialmente un proyecto o programa, vetar ciertos gastos, asignando montos de recursos diferentes a los solicitados.

PAUTA DE EVALUACIÓN

Considerando que la Ley N° 18.695, establece algunos criterios para el otorgamiento de Subvenciones Municipales y que es necesario por otro lado, propiciar la participación ciudadana, se establecen los siguientes criterios de evaluación.

a) **Grado de colaboración con la Función Municipal.**

Se refiere a que el proyecto o programa presentado no tenga fines de lucro y su objetivo esté relacionado y colabore con la función del Municipio.

CATEGORIAS

Alta : Se refiere a que el proyecto o programa presentado está directamente relacionado con las funciones del Municipio y colabora con él. Se le asignará 3 puntos.

Media : Se refiere a que el proyecto o programa presentado está indirectamente relacionado o en alguno de sus objetivos con la función del Municipio y se le asignará 2 puntos.

Baja : Se refiere a que el proyecto o programa presentado no tiene relación con las funciones del Municipio y le corresponderá cero puntos.

b) **Grado de cobertura**

Se refiere al número de beneficiarios directos que tenga el proyecto.

Alta : Considera que el N° de beneficiarios directos sean más de 100 personas. Se le asignará 3 puntos.

Media : Donde los beneficiarios directos sean más de 30 personas y menos de 100 personas. Se le asignará 2 puntos.

Baja : Donde los beneficiarios directos sean de 30 o menos personas. Se le asignará 1 punto.

c) **Grado de participación de la entidad en financiamiento del Proyecto.**

Alta : Considera un aporte superior al 25% del monto total del proyecto presentado por la entidad. Se le asignará 3 puntos.

Media : Considera un aporte superior al 10% del monto total del proyecto presentado por la entidad. Se le asignará 2 puntos.

Baja : Considera un aporte inferior o igual al 10% del monto total del proyecto presentado por la entidad. Se le asignará 1 punto.

IMPORTANTE: Para poder tener derecho a subvención la institución debe obtener un total igual o mayor a 4 (cuatro) puntos.



9.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS PROYECTOS O PROGRAMAS:

9.1 La ejecución de cada proyecto o programa, será objeto de una supervisión, control y evaluación, por parte de la Municipalidad de Chillán Viejo a través de la Dirección de Control Interno, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que tiene el H. Concejo Municipal.

9.2 El personal responsable del proyecto o programa, deberá arbitrar las medidas conducentes para facilitar las acciones municipales de supervisión, control y evaluación, de los proyectos o programas otorgando las facilidades correspondientes.

9.3 Asimismo, el Municipio supervisará el cumplimiento de objetivos para los cuales se entregó los recursos.

10.- ENTREGA DE RECURSOS:

10.1 Los recursos serán entregados de acuerdo al programa financiero del proyecto o programa y del Flujo de Caja del Municipio.

10.2 La entrega de los recursos se efectuará previa acreditación de no tener obligaciones pendientes con el Municipio.

11.- RENDICIÓN DE CUENTA, DE LA SUBVENCION OTORGADA:

11.1 Todas las entidades beneficiadas con subvención, deberán rendir cuenta documentada de su correcta inversión ante la Dirección de Administración y Finanzas, hasta el 30 de diciembre del año en que fue otorgada.

11.2 Los Fondos no utilizados al 31 de Diciembre del año otorgado, deben reintegrarse al Municipio a más tardar el mes de enero del año inmediatamente siguiente.

11.3 Las instituciones que no tengan su rendición de cuenta al día, no podrán participar del proceso de subvención municipal ordinario y el proyecto les será devuelto en sobre cerrado.

12.- SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS

12.1 Sin perjuicio de lo señalado en este Reglamento, se podrán otorgar subvenciones y aportes a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, en forma extraordinaria, que no hayan presentado sus postulaciones en el plazo establecido en este Reglamento.

12.2 Dichas subvenciones no ingresarán al proceso de postulación señalado en los artículos N° 3, N° 4 y N° 7, sin embargo los antecedentes a presentar deberán ser en la misma forma que las subvenciones ordinarias.

12.3 A través de un informe preparado por la Comisión Municipal singularizada en el punto N° 8 del presente Reglamento, se tendrá que **evaluar la condición de extraordinario**, debidamente fundado su imposibilidad de haber postulado en las fechas establecidas en el presente Reglamento, para tal efecto se remitirá el informe al Concejo Municipal.



12.4 La Comisión Municipal propondrá al Alcalde para su aprobación, la que deberá ser posteriormente sometida al acuerdo del H. Concejo Municipal de Chillán Viejo.

12.5 Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, tratándose de subvenciones a Liga Andaba O'Higgins de Chillán Viejo, Eleam San Bernardo de Chillán Viejo, Defensa Civil, Conaf, Comité Ambiental de Chillán Viejo y demás organizaciones que prestan servicio a la comunidad, entendidas como *Instituciones que trabajan por el bienestar y desarrollo de la comunidad chillanvejana en su conjunto, entregando un servicio, que mejora la calidad de vida de los/as ciudadanos/as*, estas podrán ser presentadas y otorgadas en cualquier tiempo, debiendo ser propuestas al Alcalde por la Comisión Municipal para su aprobación, y obtener el Acuerdo favorable del H. Concejo Municipal de Chillán Viejo.

13.- MONTO MAXIMO

Se establece que el monto máximo para adjudicar a subvenciones ordinarias y extraordinarias es de \$ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos.

Sin embargo las **Uniones Comunales Funcionales** podrán adjudicar recursos hasta un monto máximo de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) impuestos incluidos.

Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de Liga Andaba O'Higgins de Chillán Viejo, Eleam San Bernardo de Chillán Viejo, Defensa Civil, Conaf, Comité Ambiental de Chillán Viejo y demás organizaciones que prestan servicio a la comunidad, entendidas como *Instituciones que trabajan por el bienestar y desarrollo de la comunidad chillanvejana en su conjunto, entregando un servicio, que mejora la calidad de vida de los/as ciudadanos/as*, los montos a adjudicar a título de subvención municipal serán determinados en cada caso, sin los topes antes mencionados, teniendo como límite los máximos que la ley señala.

14.- CRONOGRAMA

Item	Actividad	Fecha
1	Capacitación (p. 2.4)	2 de enero al 30 de enero del año.
2	Entrega de bases (p. 3)	2 de enero al 30 de enero del año.
3	Recepción de Proyectos por Oficina de Partes.	Hasta el 30 de marzo del año.
4	Revisión y devoluciones.	1 de abril al 30 de mayo del año.
5	Comisión evaluadora	1 de mayo al 15 de mayo del año.
6	Apelaciones	16 al 19 de mayo del año.
7	Revisión Control Interno	20 de mayo al 30 de mayo del año.
8	Presentación al Alcalde	1 de junio al 10 de junio del año.
9	Aprobación de H. Concejo	11 de junio al 30 de junio del año.
10	Firma de Convenio, Decretos y entrega de subvenciones.	1 de julio al 30 de julio del año.
11	Rendiciones.	Hasta el 30 de diciembre del año.



ANEXOS FORMULARIOS CONCURSO SUBVENCIONES MUNICIPALES



CONCURSO SUBVENCION MUNICIPAL

FORMULARIO N°1

COMPROBANTE DE ASISTENCIA A TALLER

SUBVENCIONES MUNICIPALES (Punto 2.4 y 5.6 de las Bases)

El que suscribe declara que don(ña) _____,

C.I. _____, en representación de la Institución _____

ha participado en "**Taller de Capacitación y Apoyo a la Formulación de Proyectos, Programas y Rendición de Cuentas**", para la postulación a Subvención Municipal Ordinaria del presente año.

Nombre y Firma
Funcionario Municipal

Nota Importante:

1. Es responsabilidad del participante el obtener la firma de este documento al momento de asistir a la capacitación.
2. El documento debe ser llenado por el participante antes de solicitar la firma y debe presentar su cedula de identidad y el rol de la institución.
3. El participante debe obligadamente pertenecer a la institución postulante.

Chillán Viejo, ____ de _____ de 20 ____



CONCURSO SUBVENCION MUNICIPAL

FORMULARIO N°2 (Pagina 1)

PROGRAMA O PROYECTO (Punto 4 y 6.1 de las Bases)

IDENTIFICACIÓN

a) Nombre de la entidad:

b) N° y fecha de la Personalidad Jurídica:

c) Ministerio Institución que la otorgó:

d) RUT de la Institución:

e) N° de socios:

f) Domicilio de la Institución:

g) Nombre Representante Legal:

h) RUT Representante Legal:

i) Domicilio Representante Legal:

j) Fono, Fax, E-Mail:

CHILLÁN VIEJO, ___ de _____ de 20__



CONCURSO SUBVENCION MUNICIPAL

FORMULARIO N°2 (Pagina 2)

COMPROMISO:

Será obligatoriedad que la institución postulante al Programa Subvenciones Anual esté previamente inscrita en la Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, según la Ley N° 19.862.

“La institución que represento se compromete a informarse del destino asignado según Decreto Alcaldicio y a rendir cuenta documentada de los montos otorgados, en forma mensual y dentro del año calendario conforme a lo establecido en las Bases de Postulación para el Concurso Subvención Municipal”.

Firma Representante Legal



CONCURSO SUBVENCION MUNICIPAL

FORMULARIO N°2 (Pagina 3)

a) Área del proyecto: (señalar con una X)

Voluntariado	
Grupos de Adultos Mayores	
Educación y Cultura	
Deporte y la Recreación	
Protección del Medio Ambiente	
El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.	

b) Nombre del proyecto o Programa:

c) Objetivo: (señalar motivo por el cual se desea implementar el proyecto)

d) Duración (señalar en meses)

e) Beneficiarios Directos: (señalar N° de personas beneficiadas directamente con el proyecto o programa)



FORMULARIO N°2 (Pagina 4)

f) Presupuesto detallado del proyecto: (Se considera el total del proyecto):

Descripción	Cantidad	Pr. Unitario	Pr. Total
		TOTAL \$	

g) Monto postulado a Subvención:

Empty rectangular box for entering the amount postulated for the subsidy.

h) Presupuesto detallado del proyecto: (Se considera sólo lo solicitado como subvención).

Descripción	Cantidad	Pr. Unitario	Pr. Total
		TOTAL \$	



FORMULARIO N°2 (Pagina 5)

i) Destino de los Recursos:

DESTINO	MONTO (\$)
Ejecución de obras	
Adquisición de bienes	
Adquisición vestuario o alimentos	
Desarrollo de proyecto	
Otros (especificar)	
TOTAL \$	

Timbre y Firma Institución



CONCURSO SUBVENCION MUNICIPAL

FORMULARIO N°3

DECLARACION JURADA SIMPLE (Punto 6.11 de las Bases)

Yo _____ C.I. _____,
representante legal de _____
rut _____ , declaro conocer el Reglamento de Postulación al
Concurso Subvenciones Municipales de Chillán Viejo, su contenido y cronograma.

Nombre Rut y Firma
Representante Legal

Chillán Viejo, ____ de _____ de 20__